

República de Colombia

Rama Judicial



Tribunal Superior de Bogotá

Sala de Extinción de Dominio

MAGISTRADO: WILLIAM SALAMANCA DAZA

Radicado: Tutela 110012220000202300043 00
Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio del Tribunal de Bogotá
Demandantes: Gilberto Segundo Cifuentes
Accionados: Juzgado de Extinción de dominio de Cúcuta
Derechos: Debido proceso, acceso a la administración de justicia
Decisión: Avoca

Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Concorre a la tuición el ciudadano señalado en el epígrafe, quien se queja del trámite adoptado por la autoridad demandada en torno a las sesiones de recepción de testimonios programadas al interior del radicado 540013120001202100028 01 que fue impugnado por otro afectado.

Al ser el funcionario judicial mencionado inferior funcional de la Sala, por mandato del numeral 5° del artículo 1° del Decreto 333 de 2021, esta es competente para conocer del asunto.

En consecuencia: *i.)* se AVOCA el trámite de tutela, así mismo se dispone *ii.)* NOTIFICAR de ello al Juez de Extinción de Dominio de Cúcuta; *iii.)* CORRASELE traslado de la demanda y sus anexos; *iv.)* CONFIÉRASELE el término de un (1) día para que, si lo estima, ejerza oposición; v.) CONVÓQUESE a través de aviso en el sitio de internet de la Rama Judicial a los interesados en esa actuación a efectos de que, si lo estiman, participen del debate dentro del mismo término.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILLIAM SALAMANCA DAZA
Magistrado